



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

9986***Aprobación de la relación definitiva y declaración del proceso selectivo desierto***

El Sr. Alcalde, mediante Decreto núm 3975/2026, de 30 de septiembre de 2026, ha adoptado la siguiente resolución:

PRIMERO. ELEVAR a definitiva la relación provisional de personas admitidas y excluidas aprobada mediante el Decreto núm. 3632/2026, de 28 de agosto de 2026. La relación definitiva queda constituida sin personas aspirantes admitidas ni excluidas, al no haberse presentado ninguna solicitud de participación.

SEGUNDO. DECLARAR desierto y finalizado el proceso selectivo por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, para cubrir una plaza de administrativo/a como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, cuyas bases se publicaron en el BOIB núm. 51, de 21 de abril de 2026, y cuyo extracto se publicó en el BOE núm. 183, de 28 de julio de 2026.

TERCERO. DECLARAR que la plaza continuará vacante y podrá ser objeto de una nueva convocatoria mediante la tramitación del correspondiente expediente, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público de 2026, las disponibilidades presupuestarias y la normativa vigente.

CUARTO. PUBLICAR esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, a efectos de general conocimiento.

QUINTO. DAR TRASLADO de esta resolución al Departamento de Recursos Humanos para que efectúe las actuaciones necesarias y, una vez cumplidos los trámites de publicidad, proceda al archivo del expediente.

RECURSOS

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Palma, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se interpone recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sant Antoni de Portmany, *(firmado electrónicamente: 1 de octubre de 2026)*

El alcalde

Marcos Serra Colomar

